



Referència: / Referencia:	2023/00003886G
Procediment: / Procedimiento:	Retribuciones de Concejales
Interessat: / Interesado:	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYTO. DE LA VALL D' UIXO, GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ESQUERRA UNIDA, GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS DE LA VALL D' UIXO, GRUPO MUNICIPAL POPULAR VALL D'UIXO, GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX VALL DE UXO
Representant: / Representante:	
13 Vicesecretaría (CVILLALONGA)	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

9. Vicesecretaría
Expediente nº: 2023/00003886G

ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS PSOE, COMPROMIS, ESQUERRA UNIDA-UNIDES PODEM, PARTIDO POPULAR Y VOX, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DE 2023

Visto que procede aprobar la concesión de la asignación económica para los grupos políticos PSOE, COMPROMIS, ESQUERRA UNIDA-UNIDES PODEM, PARTIDO POPULAR y VOX, correspondiente al segundo semestre del año de 2023 (Desde el 11 de julio, fecha efecto acuerdo constitución nueva Corporación municipal tras las elecciones de 28 mayo de 2023, hasta 31 de diciembre de 2023).

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de julio de 2023, se establece la fijación de asignaciones a los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación Municipal y de las indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados para el resto de miembros de la corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva.

Resultando que consta en el presupuesto general municipal de 2023, y que existe crédito suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1413/912/489.

Considerando el artículo 22.2 c) de la LGS la presente subvención o asignación económica se concederá directamente, al haberse establecido por el Pleno los criterios de distribución entre los grupos municipales constituidos.



Considerando lo establecido por el artículo 73.3 LBRL, según el cual los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Visto el informe favorable de la secretaria accidental, de fecha 24 de octubre de 2023.

Considerando que el órgano competente para la concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta, número 3009/2023, de 6 de julio de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/10/2023, con nº de referencia 2023/1219 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la concesión de la dotación económica a los grupos políticos municipales de carácter prepagable con cargo al Presupuesto Municipal (importe fijo por grupo de 500€mes y variable, en función del número de concejales de cada grupo, a razón de 166,67€ mensuales por cada concejal/a integrante de cada grupo político, a partir del segundo integrado en el mismo), correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de 29.450,00 euros (2 trimestres, desde el 11 de julio, fecha efecto acuerdo nueva Corporación municipal tras las elecciones de 28 mayo de 2023, hasta 31 de diciembre de 2023), con cargo a la aplicación presupuestaria 1413.912.489 del Presupuesto Municipal de 2023, de acuerdo con el siguiente desglose:

	PSOE	EU	COMPROMÍS	PP	VOX
Total 2 trimestres (de 11-7 a 31-12-23) 29.450€	10.450,00	2.850,00	3.800,00	9.500,00	2.850,00
Núm. de operación	42153	42154	42155	42156	42157

Tercero. Procedimiento de pago.

En el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de julio de 2023, se establece los criterios a seguir:

1. El reconocimiento de la obligación y el pago se realizará trimestralmente, debiendo prorratearse en caso de cese del grupo.



2. La asignación prevista a los grupos políticos municipales no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijo de carácter patrimonial.

3. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

4. La justificación de los gastos realizados se realizará mediante una cuenta justificativa que incluirá las facturas o documentos acreditativos de los gastos realizados y de sus pagos, a nombre del grupo político, y una memoria descriptiva. Debiendo presentarse dicha cuenta dentro del primer trimestre siguiente al ejercicio que se justifica reintegrando, en su caso, el importe no gastado.

5. Las facturas deberán conformarse por el grupo municipal.

6. La justificación de los gastos realizados se aprobará por la Junta de Gobierno previo dictamen de la Comisión informativa del Área de Gobierno.

Cuarto. Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 30 de octubre de 2023.

Vº Bº